

ACTA DE SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018 (Nº 19/2018).

ASISTENTES

Sr. Presidente

D. Luis Alberto Lara Contreras

Vocales

Sres(as). Diputados(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Dionisio Vicente González

Sres(as). Diputados(as) adscritos al Grupo político Popular

D. Felix Martín Acevedo

Sra. Secretaria General

Dª Mª Angeles Horcajada Torrijos

Sra. Viceinterventora

Dª Encarnación López de la Vieja Fernández

Sra. Técnica de Intervención

Dª Ana Pérez Cabanes

Sr. Jefe de Sección

D. Miguel Taboada Calatayud

Sr. Secretario

D. Juan Pablo Flores Nicolás

En Ciudad Real, siendo las 09:05 horas del día 4 de octubre de 2018, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, y previa citación al efecto, se reúne la Mesa de Contratación de carácter Permanente de esta Corporación, designada mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 11 de abril de 2018, hecho público en el Perfil del Contratante de esta Diputación el 17 de abril de 2018 y en el BOP número 76 de 19 de abril de 2018, en sesión presidida por el Sr. Diputado Provincial y Presidente de la Mesa de Contratación, y con la concurrencia de los(as) vocales reseñados(as) al margen, y asistidos por mí el Secretario de la Mesa de

Contratación.

La **Mesa se considera válidamente constituida** conforme a lo dispuesto en el artículo 326.6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

Y a continuación procede a examinar los siguientes expedientes.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES (nº 17 y nº 18/2018)

Con la unanimidad de sus integrantes presentes, la Mesa prestó conformidad a las actas de las reuniones mantenidas los días 13 y 20 de septiembre de 2018 (nº 17 y nº 18 de 2018).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEGUNDO.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DESUMINISTRO DE UNA CUCHILLA QUITANIEVES (COMPONENTE DE QUIPO DE VIABILIDAD INVERNAL) PARA EL DEPARTAMENTO DE VIAS Y OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Se examina a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el expediente de contratación que a continuación se reseña, para llevar a cabo los trámites que se indica:

EXPEDIENTE DPCR2018/35473 Aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha 07/08/2018	Tramitación ordinaria (art. 109 TRLCSP) Procedimiento abierto simplificado (art. 10, 157 y concordantes del TRLCSP)
ORGANO DE CONTRATACION	Diputada Delegada del Arrea de hacienda y Promoción Económica por delegación de fecha 29/06/2015
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de una cuchilla quitanieves (componente de equipo de viabilidad invernal) para el Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras
VALOR ESTIMADO	15.000,00 €
ANUNCIO DE LICITACION	Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 24/08/2018

La Secretaría de la Mesa aborda las siguientes cuestiones:

I.- EXAMEN DEL INFORME TÉCNICO

A solicitud de la Mesa, tras quedar en suspenso su actuación en relación con este expediente en sesión de fecha a 20 de septiembre de 2018, con fecha 27 de septiembre de 2018 el Departamento de Vías y Obras emite el siguiente informe:

En cumplimiento de lo solicitado por la Mesa de Contratación en el expediente de contratación arriba indicado, conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 LCSP, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe técnico sobre las ofertas presentadas, para otorgar las puntuaciones que corresponden a cada una de ellas.

PLICA	Garantía superior a la mínima exigida: 3 puntos porañ adicional, hasta un máximo de 6 puntos	Por entrega de juegos adicionales de cuchillas combinadas de 5 cm de espesos en acero especial	Por estar dotada de amortiguación de la hoja con cuatro muelles horizontales para retorno a su	Por estar dotada de hoja de sobrealtura hacia afuera, con babero de goma, para evitar que la	PUNTOS ASIGNADOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

		antidesgaste: 2 puntos por juego, hasta un máximo de 6 puntos	posición: 4 puntos	nieve se meta en el parabrisas del camión: 4 puntos	
Nº 1.	Oferta 2 años adicionales: 6 puntos	Oferta 2 juegos adicionales: 4 puntos	Oferta sistema mejorado mediante guías elásticas de Vulkolan, (no está contemplado como mejora): 0 puntos	Oferta hoja de sobrealtura con las características descritas: 4 puntos	14
Nº 2	Oferta 2 años adicionales: 6 puntos	No oferta juegos adicionales: 0 puntos	Oferta amortiguación de la hoja con cuatro muelles horizontales para retorno a su posición: 4 puntos	Oferta hoja de sobrealtura con las características descritas: 4 puntos	14
Nº 3	No oferta garantía adicional: 0 puntos	Oferta 3 juegos adicionales: 6 puntos	Oferta amortiguación de la hoja con cuatro muelles horizontales para retorno a su posición: 4 puntos	Oferta hoja de sobrealtura con las características descritas: 4 puntos	14

En razón de este informe y de la valoración de la proposiciones económicas examinadas, resultaría la siguiente puntuación conforme al PCAP:

LICITADORES	REPRESENTANTES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS OFERTA TECNICA	TOTAL
1.- AEBI SCHMIDT IBERICA SA	Don Pablo Hernández Fernández	14.696,00	59,61	14	73,61
2.- MAQUIASFALT SL	Don Alfredo Sánchez de Ribera González	14.250,00	61,47	14	75,47
3.- PALFINGER IBERICA MAQUINARIA SL	Don Guillermo Jiménez de Laiglesia	10.950,00	80,00	14	94,00

Atendido cuanto antecede, **con la unanimidad de los integrantes la Mesa acordó lo siguiente:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Asumir el informe técnico y las puntuaciones otorgadas, admitiendo las proposiciones económicas, así como formular propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa, presentada por don Guillermo Jiménez de Laiglesia, en representación de la empresa PALFINGER IBERICA MAQUINARIA SL, en la cantidad ofertada de 10.950,00 euros (IVA no incluido).

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL EXPEDIENTE DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE RETRANQUEO DE LA ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA TENSIÓN (15 KV) EXISTENTE EN EL PABELLÓN DE FERIAS Y CONGRESOS (DPCR2018/23871)

Se examina el expediente de contratación que a continuación se reseña, para resolver sobre la justificación efectuada de bajas desproporcionadas:

EXPEDIENTE DPCR2018/23871 Aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha 01/08/2018	Tramitación ordinaria (art. 109 TRLCSP) Procedimiento abierto (art. 10, 157 y concordantes del TRLCSP)
ORGANO DE CONTRATACION	Diputada Delegada del Arrea de hacienda y Promoción Económica por delegación de fecha 29/06/2015
OBJETO DEL CONTRATO	Instalación de retranqueo de la electrificación en media tensión (15 kv) existente en el Pabellón de Ferias y Congresos
VALOR ESTIMADO	182.594,63 €
ANUNCIO DE LICITACION	Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 02/08/2018

La Secretaría de la Mesa aborda las siguientes cuestiones:

I.- En anterior reunión de la mesa de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2018, se apreció la existencia de valores anormales o desproporcionados en la oferta de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ SL.

II.- A efectos de justificación de baja, con fecha 26 de septiembre de 2018, el Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras ha emitido el siguiente informe:

“En cumplimiento de lo solicitado por la Mesa de Contratación en el expediente de contratación arriba indicado, conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 LCSP, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe técnico sobre oferta presentada que incurso en presunción de precio anormalmente bajo, para verificar si cumple o no las especificaciones técnicas.

INFORMO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En relación con el expediente de contratación SOBRE INSTALACIÓN DE RETRANQUEO DE LA INSTALACIÓN EN MEDIA TENSIÓN (15 Kv) EXISTENTE EN EL PABELLÓN DE FERIAS Y CONGRESOS, en contestación a la solicitud de asesoramiento técnico del servicio de Instalaciones, informo que la oferta realizada por MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L. es una proposición económica ajustada que merma sustancialmente sus beneficios en la obra.

Con la justificación de costes que adjunta la empresa, así como la aclaración a la petición que se ha realizado por mi requerimiento desde este Servicio sobre la calidad de los elementos ofertados adjuntos en su justificación con referencia P-36189 y el arraigo que tiene en la provincia, como director de la obra considero VIABLE la oferta presentada para la realización de la obra con el cumplimiento de lo especificado en las especificaciones técnicas del pliego y proyecto base.

Considero que la justificación no esta basada en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica y económica.

Se ruega a la Mesa de Contratación que con este informe considere que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, continúe con el expediente de contratación y tenga en cuenta la oferta de la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L. al estar motivada la correspondiente propuesta.”

Seguidamente, con la unanimidad de sus integrantes presentes, la Mesa acordó estimar justificada la oferta presentada por don Crescencio Pérez Rodríguez, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ S.L., en la cantidad ofertada de 119.797,75 euros (IVA no incluido).

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE RETRANQUEO DE LA ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA TENSIÓN (15 KV) EXISTENTE EN EL PABELLÓN DE FERIAS Y CONGRESOS (DPCR2018/23871)

Esta Mesa de Contratación, en sesión de 4 de octubre de 2018 (Particular Tercero), resolvió lo siguiente en relación con la justificación de baja desproporcionada habida en este expediente:

“...estimar justificada la oferta presentada por don Crescencio Pérez Rodríguez, en la cantidad ofertada de 119.797,75 euros (IVA no incluido)”

En consecuencia, con la unanimidad de sus integrantes, la Mesa de Contratación acuerda formular propuesta de adjudicación de la oferta presentada por don Crescencio Pérez Rodríguez, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ SL. en la cantidad ofertada de 119.797,75 euros (IVA no incluido)”

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL EXPEDIENTE DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DE LOS HITOS KILOMÉTRICOS EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES DELA DIPUTACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (DPCR2018/30013)

Se examina el expediente de contratación que a continuación se reseña, para resolver sobre la justificación efectuada de bajas desproporcionadas:

EXPEDIENTE DPCR2018/30013 Aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha 01/08/2018	Tramitación ordinaria (art. 109 TRLCSP) Procedimiento abierto (art. 10, 157 y concordantes del TRLCSP)
ORGANO DE CONTRATACION	Diputada Delegada del Arrea de hacienda y Promoción Económica por delegación de fecha 29/06/2015
OBJETO DEL CONTRATO	Reposición de la señalización horizontal y de los hitos kilométricos en varias carreteras provinciales de la Diputación Provincial de Ciudad Real, año 2018
VALOR ESTIMADO	261.245,20 €
ANUNCIO DE LICITACION	Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 02/08/2018

La Secretaría de la Mesa aborda las siguientes cuestiones:

I.- En anterior reunión de la mesa de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2018, se apreció la existencia de valores anormales o desproporcionados en la oferta de la empresa VISEVER SL.

II.- A efectos de justificación de baja, con fecha 28 de septiembre de 2018, el Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras ha emitido el siguiente informe:

“JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA VISEVER S.L.

A la vista del expediente de contratación DPCR2018/30013 de la obra “Reposición de la señalización horizontal y de los hitos kilométricos en varias carreteras provinciales de la Diputación Provincial de Ciudad Real”, se ha observado desproporción en la oferta de VISEVER S.L., en la cantidad ofertada de 156.179,80€ lo que representa un 40,21715% de baja respecto a los 261.245,20€ , correspondientes al Valor Estimado del Contrato y conforme a lo establecido en el art. 152.3 del TRLCSP, se emite el presente informe:

Para justificar esta oferta económica, basada en valores presuntamente anormales o desproporcionados, la empresa presenta un documento que se pasa a analizar:

1.- Coste de la maquinaria

En este apartado para justificar la baja del precio/hora de la distinta maquinaria necesaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

para la ejecución de las obras, manifiesta que “prácticamente toda la maquinaria y vehículos, propiedad de la empresa, se encuentra totalmente amortizada”. Analizado en su totalidad el informe que presentan para justificación, no encuentro documento alguno que lo demuestre fuera de su afirmación, por lo que no lo considero justificado.

2.-Coste de los materiales

En su justificación presentan una rebaja sustancial del precio de los materiales necesarios para la ejecución de las obras, basándose exclusivamente en que son fabricantes, no hay certificados, ni ofertas de suministradores, ni facturas de adquisición de materias primas, ni documento alguno sobre el que analizar porqué es ese precio y no otro y en consecuencia no lo considero justificado.

3.- Justificación de los precios ofertados

Del estudio de la justificación de los precios ofertados, comparativamente con los del proyecto, se observa que los rendimientos de la maquinaria y de la mano de obra no sufren modificaciones con respecto al proyecto.

Tampoco hay modificaciones en porcentajes de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

Por todo lo expuesto, se considera **no justificada** la oferta presentada por VISEVER S.L.”

Seguidamente, con la unanimidad de sus integrantes la Mesa acordó declarar **efectivamente desproporcionada la oferta presentada por VISEVER SL, proponiendo al órgano de contratación que efectúe declaración en consonancia.**

SEPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL EXPEDIENTE DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DE LOS HITOS KILOMÉTRICOS EN VARIAS CARRETERAS PROVINCIALES DELA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (DPCR2018/30013)

En Mesa de Contratación, en sesión de 4 de octubre de 2018 (Particular Sexto), resolvió lo siguiente en relación con la justificación de bajas desproporcionadas habidas en este expediente de contratación:

“... declarar efectivamente desproporcionada la oferta presentada por VISEVER SL, proponiendo al órgano de contratación que efectúe declaración en consonancia”

En consecuencia, con la unanimidad de sus integrantes, la Mesa de Contratación acuerda **formular propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa, no incurso en desproporción, presentada por don José Notario García, en representación de la empresa VISEVER FABRICACIÓN SL, en la cantidad ofertada de 158.482,88 euros (IVA no incluido)**

OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL EXPEDIENTE DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS ALFANUMÉRICOS DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (EIEL 2018) (Expediente DPCR2018/26525)

Se examina el expediente de contratación que a continuación se reseña, para resolver sobre la justificación efectuada de bajas desproporcionadas:

EXPEDIENTE DPCR2018/26525 Aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha 09/07/2018	Tramitación ordinaria (art. 109 TRLCSP) Procedimiento abierto (art. 10, 157 y concordantes del TRLCSP)
ORGANO DE CONTRATACION	Diputada Delegada del Arrea de hacienda y Promoción Económica por delegación de fecha 29/06/2015
OBJETO DEL CONTRATO	Trabajos de actualización de los datos alfanuméricos de las infraestructuras y equipamientos de los municipios de la provincia de Ciudad Real (EIEL 2018)
VALOR ESTIMADO	41.000,00 €
ANUNCIO DE LICITACION	Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 25/072018

La Secretaría de la Mesa aborda las siguientes cuestiones:

I.- En anterior reunión de la mesa de Contratación de fecha 13 de septiembre de 2018, se apreció la existencia de valores anormales o desproporcionados en la oferta de la empresa con compromiso de constitución de UTE por la empresas ETOC SL -ECINGEN SL.

II.- A efectos de justificación de baja, con fecha 2 de octubre de 2018, el Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras ha emitido el siguiente informe:

“A la vista del expediente de contratación DPCR2018/26525 del servicio de “trabajos de actualización de los datos alfanuméricos y espaciales de las infraestructuras y equipamientos de los municipios de la provincia de Ciudad Real (EIEL 2018)” se ha observado desproporción en la oferta de la UTE ETOC S.L. – ECINGEN S.L., en la cantidad ofertada de 23.895,00€ lo que representa un 41,72% de baja respecto a los 41.000,00€, correspondientes al presupuesto de licitación y conforme a lo establecido en el art. 149 de la LCSP, se emite el presente informe:

En varios puntos de la justificación presentada por la UTE ETOC S.L. – ECINGEN S.L., exponiendo los argumentos tenidos en cuenta para su oferta, manifiesta que por costes laborales, por experiencia y por conocimientos específicos del tipo de servicios a prestar, se dan las condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio.

Sin embargo, no presenta desglose cuantificado de los costes de los distintos elementos, correspondientes a los trabajos de campo, trabajos de gabinete, dirección y control de calidad,...),

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

para la ejecución del contrato. Por tanto, se considera no justificada la oferta presentada por la UTE ETOC SL – ECINGEN SL.”

Seguidamente, con la unanimidad de sus integrantes la Mesa acordó **declarar efectivamente desproporcionada la oferta presentada por las empresas con compromiso de constitución de UTE ETOC SL - ECINGEN SL, proponiendo al órgano de contratación que efectúe declaración en consonancia.**

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL EXPEDIENTE DE DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS ALFANUMÉRICOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (EIEL 2018) (Expediente DPCR2018/26525)

En Mesa de Contratación, en sesión de 4 de octubre de 2018 (Particular Octavo), resolvió lo siguiente en relación con la justificación de bajas desproporcionadas habidas en este expediente de contratación:

“... declarar efectivamente desproporcionada la oferta presentada por las empresas con compromiso de constitución de UTE ETOC SL - ECINGEN SL, proponiendo al órgano de contratación que efectúe declaración en consonancia.”

En consecuencia con la unanimidad de sus integrantes, la Mesa de Contratación acuerda **formular propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa, no incurso en desproporción, presentada por don Manuel Angel Busto Riego en representación de la empresa SERESCO SA, en la cantidad ofertada de 25.730,38 euros (IVA no incluido)**

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se efectúa ninguna intervención

Y siendo las 09.35 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretario doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.